

DECRETO N° 355/2022
CRESPO (E.R.) 04 de Mayo de 2022

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 04 de Mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la contratación para restauración e instalación de una rampa para acceso de personas con movilidad reducida en vehículo Ford Transit Minibús.

Que se optó por restaurar e instalar en el nuevo Minibús Ford Transit la rampa que actualmente se encuentra en funcionamiento en el vehículo utilitario Renault Master, ya que la rampa nueva presupuestada supera aproximadamente en un 30% el valor del presupuesto de reinstalación y restauración de la actual. Asimismo, si la rampa existente no es reutilizada será descartada, ya que la unidad Renault Master estará afectada a otra área.

Que la mencionada rampa resulta necesaria para la accesibilidad de pasajeros con discapacidades motrices, por lo cual se sugiere realizar los trabajos de restauración e instalación en el nuevo Utilitario Minibús Ford Transit en forma de Contratación Directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 (Inc "b") modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que la firma "SPREAFICO EQUIPAMIENTOS S.R.L CUIT 30-71727040-8" tiene probada trayectoria en la ciudad de Crespo y resultó tener un presupuesto acorde, conveniente y competitivo con los diferentes referentes del mercado, además de poder cumplir con las condiciones requeridas de compra.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "b") del servicio de restauración e instalación

de una rampa para acceso de personas con movilidad reducida en vehículo Ford Transit Minibús.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma “SPREAFICO EQUIPAMIENTOS S.R.L CUIT 30-71727040-8”, con domicilio en Ejido Crespo, Camino del Medio s/n, por la suma de Pesos Setecientos Sesenta Mil (\$ 760.000,00) en concepto de restauración e instalación de una rampa, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 04– Función 10 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia del presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

